

Con fundamento en la circular AG003/14 de la oficina de la abogada general de la Universidad Veracruzana, se formaliza la Base de Colaboración Interinstitucional, en materia de apoyo para la realización de Prácticas Profesionales y todo lo que tenga que ver con Proyectos de Investigación y Divulgación del Conocimiento, que celebran por una parte la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, a quien en lo sucesivo se le dominará "La Clínica", representada en este acto por su directora la Mtra. Cirenia Hernández Trejo, y por la Facultad de Matemáticas, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Facultad", representada en este acto por su director el Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objetivo la colaboración conjunta a fin de:

- Acordar la estructura académico-administrativa para el desarrollo de proyectos de investigación de interés para ambas partes, adoptando en forma conjunta las recomendaciones que se determinen para llevar a cabo las actividades de investigación y divulgación del conocimiento.
- Convenir un interés positivo donde la unión y la coordinación de las dos instituciones buscará sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

SEGUNDA.- Para el logro del objetivo señalado en la cláusula primera "LA CLÍNICA" se compromete a:

1. Poner a disposición de los académicos e investigadores de "LA FACULTAD", las instalaciones y equipo existente y datos clínicos cuyo manejo será confidencial y adecuado a los principios éticos y legales necesarios, de "LA CLÍNICA".
2. Apoyar las actividades de investigación y divulgación del conocimiento científico en las Áreas de Ciencias de la Salud y Técnica.

TERCERA. - Para el logro del objetivo señalado en la cláusula primera "LA FACULTAD" se compromete a:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos en materia de enseñanza de "LA CLÍNICA".



Clinica de Salud Reproductiva y Sexual
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana
Facultad de Matemáticas

2. Colaborar en la elaboración de proyectos que coadyuven a la mejora de los procesos de diagnóstico para mejorar la toma de decisiones clínicas.
3. Informar anualmente a "LA CLÍNICA" los avances obtenidos en los proyectos derivados de este convenio.

CUARTA. - Para el cumplimiento de los fines establecidos en el presente instrumento, ambas partes se comprometen a:

1. Organizar el proceso académico-administrativo para llevar a cabo el registro y aprobación de los proyectos de investigación.
2. Corresponabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo de los medios de divulgación del conocimiento científico en las Áreas de Ciencias de la Salud y Técnica.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario para académicos e investigadores en las actividades de investigación y divulgación del conocimiento científico de las Áreas de Ciencias de la Salud y Técnica, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

QUINTA. – Las partes designan como responsable de la ejecución y cumplimiento de las acciones materia del presente instrumento:

Por "LA CLÍNICA" a la Mtra. Cirenia Hernández Trejo, directora de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual, o quien le sustituya en el cargo.

Por "LA FACULTAD" al Dr. Francisco Gabriel Hernández Zamora, Director de la Facultad de Matemáticas, o quien le sustituya en el cargo.

SEXTA.- Cualquier modificación que se pretenda realizar a este instrumento, deberá hacerse del conocimiento por escrito de las partes y de común acuerdo, y para todos los efectos legales a que haya lugar formará parte como anexo del presente acuerdo.

SEPTIMA. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y la vigencia será hasta el día treinta del mes de noviembre del año 2030, pero podrá darse por terminado previo aviso por escrito de la parte que así lo determine, con sesenta días de anticipación, en la inteligencia de que los estudiantes que en ese momento estén realizando su servicio social o prácticas profesionales, las continuarán realizando hasta su total conclusión.

OCTAVA.- Este acuerdo es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse, por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes.



Clinica de Salud Reproductiva y Sexual
Universidad Veracruzana



Universidad Veracruzana
Facultad de Matemáticas

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas los firman por duplicado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco.

POR "LA CLÍNICA"

MTRA. CIRENIA HERNÁNDEZ TREJO

DIRECTORA
CLINICA UNIVERSITARIA
DE SALUD REPRODUCTIVA Y SEXUAL

POR "LA FACULTAD"

DR. FRANCISCO GABRIEL
HERNÁNDEZ ZAMORA

DIRECTOR
FACULTAD DE MATEMÁTICAS

TESTIGOS

DR. JAVIER RAFAEL ANTUNEZ SÁNCHEZ

COORDINADOR DE DOCENCIA
E INVESTIGACIÓN

LIC. EN FÍS. LUIS DAVID
VALENZUELA ALACIO

SECRETARIO DE
LA FACULTAD